





## USHUAIA,

VISTO: El Expte. Nº 566/07 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA ANIBAL CESAR CARDOZO", y

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la presentación efectuada por el Sr. CARDOZO en el marco de la Resolución Plenaria Nº 51/2004;

Que por Resolución Plenaria Nº 03/2008 se ha establecido que la sustanciación de los Juicios de Residencia estará a cargo del Auditor Fiscal CPN Daniel MALDONES;

Que, de considerarlo necesario, dicho profesional contará con el asesoramiento jurídico de la Dra. Romina PEREYRA;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias, Resolución Plenaria Nº 51/2004 y Resolución de Presidencia Nº 341/2007; POR ELLO:

## EL SEÑOR VOCAL DE AUDITORIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Auditor Fiscal CPN Daniel MALDONES para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria Nº 51/2004.

ARTICULO 2º: COMUNICAR al profesional mencionado en el artículo anterior que, de considerarlo necesario, contará con el asesoramiento jurídico de la Dra. Romina PEREYRA.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, remitir las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 36 / 2008.-

CPN DP. Claudio A. RICCIUTI VOCAL Tribunal de Cuentas de la Provincia